



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) CURADOR
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SUR**

BASES CÓDIGO PSP 050/2024

ABRIL DE 2024

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 22 de abril 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **JULIO HERNÁN ARENAS MORALES**:

Estimados, por medio del presente vengo en impugnar acta de resultados etapa de evaluación N°01 a N°03 respecto para proveer el cargo de Abogado(a) Curador(a) Centro La Niñez y Adolescencia se Defienden – DRM Sur y DRM norte.

Lo anterior atendido que en el sub factor correspondiente a capacitación se me asignan 0 puntos, debiendo asignarse 20 toda vez que se acompañaron conjuntamente con la postulación en el documento "[Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral](#)" los siguientes certificados:

- Curso "Desarrollo socioemocional y lenguaje cotidiano" en Academia FAI(América por la infancia) **20 horas académicas.**
- Curso Entrevista y representación jurídica efectiva para niños, niñas y adolescentes. Universidad Santo Tomas. **40 horas cronológicas.**
- Curso Derecho Penal y Procesal Penal Uclases **6 horas**
- Curso derecho de Familia Uclases **18 horas**
- Curso Teoría del delito Uclases **10 horas**

Saludos cordiales,

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **JULIO HERNÁN ARENAS MORALES**, constatándose que con fecha 22/04/2024 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección publico 050/2024 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Evaluación Curricular:

- Se constata que el postulante adjunto los certificados de capacitaciones tal como indica su observación en el ítem "Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral".
- Valida 20 puntos en capacitaciones.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 050/2024 aprobadas por Resolución Exenta N°0871/2024, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor acoge la observación presentada por **JULIO HERNÁN ARENAS MORALES**.

Por tanto, la postulación acredita una ponderación total de 73,3 en etapa de “Evaluación Curricular”.